

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: M. en C. Lucitania Servín Vázquez. *Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal, previa designación, firma la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.* 
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 443/2017 de fecha 09 de octubre de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1696/17
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CBE742200711

C. JAIME EDUARDO REYNA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 24 de abril de 2017 y registrada con bitácora número 22/LU-0078/04/17; debido al incremento en la capacidad de producción y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 13 de abril de 1999 la Delegación Federal de la anterior Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia de Funcionamiento No. 0244, para la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**, ubicada en Carretera Bernal – Tolimán, Km. 5, C.P. 76600, Tolimán, Qro., para la Fabricación de cal viva e hidratada con una producción anual de: Cal Hidratada 75,600 toneladas.
- II. Que con fecha 14 de mayo de 2010, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 en calidad de Relicenciamiento, en favor de la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**, ubicada en Carretera Bernal – Tolimán, Km. 5, C.P. 76600, Tolimán, Qro., para la Fabricación de cal, con una capacidad anual instalada de: 80,000 Toneladas de Cal Hidratada; 38,000 Toneladas de Óxido de Calcio; 7,200 Toneladas de Cal de Baja Calidad y 12,000 Toneladas de Agregados, la cual dejó sin efecto a la Licencia de Funcionamiento No. 0244.
- III. Que con fecha 29 de abril de 2014 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0861/14 esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 por aumento en la capacidad instalada de producción, en favor de la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**
- IV. Que con fecha 24 de abril de 2017 la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el C.P. Jaime Eduardo Reyna Rodríguez presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con número de bitácora 22/LU-0078/04/17, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU y en atención con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- V. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/0962/17 de fecha 16 de mayo de 2017 notificado el día 29 del mismo mes y año, esta Delegación Federal le solicitó a la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**, información faltante a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única.
- VI. Que mediante escrito libre de fecha 27 de junio de 2017, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en fecha 04 de julio del mismo año y registrado con número de folio QRO/2017-0001273, la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Jaime Eduardo Reyna Rodríguez**, pretendió dar respuesta a lo solicitado en el oficio F.22.01.01.02/0962/17 de fecha 16 de mayo de 2017, la cual fue analizada en atención a lo requerido en el citado oficio, determinándose que cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos ahí precisados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento



Handwritten signature

Handwritten signature and date 24 Ago



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CBE742200711

Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 debido a incremento en la capacidad de producción, que realiza la persona moral denominada **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única. No. LAU-22/000002-2010, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Carretera Bernal-Tolimán Km. 5, C.P. 76600, Tolimán, Qro., con Número de Registro Ambiental **CBE742200711**, cuyo titular es la persona moral denominada **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**, que se dedica a la **Fabricación de cal viva e hidratada y agregados**, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
ÓXIDO DE CALCIO	8,000	TONELADAS
CAL HIDRATADA	120,000	TONELADAS
CAL DE BAJA CALIDAD	7,200	TONELADAS
AGREGADOS	1,300,000	TONELADAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.** decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

TÉRMINOS:

CUARTO.- La persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.** deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, la Cédula de Operación Anual (COA) del establecimiento, dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

SEXTO.- Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: **Hornos de Calcinación 1, 2 y 3 (3 equipos)**, deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica- Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1696/17
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de agosto de 2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CBE742200711

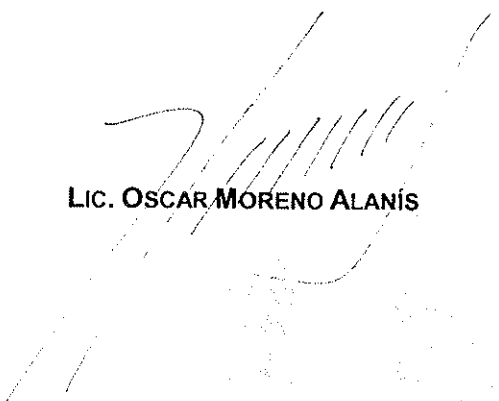
*medición. Así como con el Acuerdo de Modificación de la referida Norma, publicado en el Diario Oficial
de la Federación en fecha 15 de diciembre de 2014.*

TERCERO- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 es válida en todas las demás condicionantes y términos, para el establecimiento ubicado en Carretera Bernal - Tolimán Km. 5, C.P. 76600, Tolimán, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jpna@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

C.c.p. Archivo MIC

22/08/2017 04/17
OMA/LS/MBG/DJJMM

Página 3 de 3



Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 14 y 20 www.semarnat.gob.mx